



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 11 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 006-2022-MPA-SG-LOG/CPC.WLSN de fecha 10 de Enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el cual solicita la aprobación del **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022**; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación.

Que, artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, en sus numerales 15.1 y 15.2 establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que en dicho Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo su publicación y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 11 de 2022.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2021-MPA-"C" y Resolución de Alcaldía N° 556-2021-MPA-"A" de fecha 29 de Diciembre de 2021 respectivamente se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al año fiscal 2022, por el monto de **S/. 75, 010, 023.00 (Setenta y Cinco Millones Diez Mil Veintitrés con 00/100 Soles)**.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala: 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante el documento del visto el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio presupuestal 2022, previa consideración de los procedimientos de selección que son de carácter obligatorio, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01.

Que, teniendo como referente el pedido de aprobación del **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022** por parte de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Asesor Jurídico **Abog. Edgardo Alexander Abramonte Monzón** mediante su Informe N° 0022-2022-MPA-GAJ de fecha 11 de Enero de 2022, opina que es procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el presente año fiscal, con su respectivo Anexo N° 01, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes descritas y a las facultades otorgadas al Gerente Municipal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022 para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con su respectivo Anexo N° 01, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 11 de 2022.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico local para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL